ACUERDO NÚMERO 059 DE 2007
(24 de octubre)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la convocatoria para seleccionar y designar el Decano en la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el numeral 8 del artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 –Estatuto General-, artículo 1 Acuerdo 015 de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 031 del 18 de julio de 2007, se publicó la convocatoria para seleccionar y designar Decano en la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana;

Que en el desarrollo de la sesión prevista para el día 17 de octubre de 2007, no se logró escuchar las propuestas programáticas por parte de los aspirantes a optar el cargo de Decano de la Facultad de Salud, razón por la cual el Honorable Colegiado, mediante Acuerdo número 058 de 2007, modificó parcialmente el artículo 3º del Acuerdo número 031 del 18 de julio de 2007, en el sentido cambiar la fecha establecida para la sustentación de las propuestas, designación y posesión del Decano elegido, señalando el 24 de octubre de 2007;

Que el Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta que no se encontraban en sala en el momento de la designación del Decano, todos los consejeros y en aras de permitir la participación de los mismos, el honorable colegiado consideró importante modificar la fecha de designación de decano para el 21 de noviembre de 2007, por lo cual se procede a incorporar una modificación al artículo 1 del Acuerdo 058 del 17 de octubre de 2007, que modificó el artículo 3 del Acuerdo 031 del 18 de julio de 2007, en el sentido de cambiar la fecha establecida para tal fin;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el artículo 1 del Acuerdo 058 del 17 de octubre de 2007, el cual quedará así:

21 de noviembre de 2007	Sustentación de las propuestas ante el Consejo Superior Universitario, designación y Posesión del Decano elegido.

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones vigentes consagradas en el Acuerdo 031 del 18 de julio de 2007, se mantienen incólumes para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2007

ERNESTO BARRIOS LOSADA
Presidente

ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario